

**EPS MARAÑON S.A.**

EPS MARAÑON SA - JAEN  
CHARITO REQUEJO LOZANO  
JEFE-PATRIMONIO # USEP

**NOTA DE PEDIDO 2610108**

Gasto Operativo

F. PROCESO 05/02/2026

PAGINA 1 de 1

PERIODO

Enero DEL 2026

UNIDAD ORGANICA 5509 CONTROL PATRIMONIAL

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 05/02/2026

INVERSION

PRIORIDAD Urgente

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

**COMENTARIO**

CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PAPELETAS PARA CONTROL DE INGRESO Y SALIDA VEHICULAR PARA LA LOCALIDAD DE JAÉN

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S19.332.0007	IMPRESION DE FORMATOS DE INGRESO Y SALID	MI	100.00	0.00	0.00	0522	632911159	90123111-GGG-P...

TOTAL GENERAL ==>

0.00



Emitido por:



Aprobado por:



Aprobado Por

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

**7.11. Responsabilidad por vicios ocultos**

No aplica

  
  
\_\_\_\_\_  
CHARITO REQUEJO LOZANO  
ANALISTA DE CONTROL PATRIMONIAL  
EPS MARAÑÓN S.A.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PAPELETAS PARA CONTROL DE INGRESO Y SALIDA VEHICULAR PARA LA LOCALIDAD DE JAÉN

### 1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Control Patrimonial de la EPS MARAÑÓN S.A

### 2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de impresión de papeletas para control de ingreso y salida vehicular.

### 3. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso tiene por finalidad contratar los servicios para la impresión de papeletas para control de ingreso y salida vehicular de tal manera que se pueda mantener controlada y monitoreada nuestra flota vehicular, conservando el buen estado de las mismas redundará en el servicio eficiente que se le brindará a la población usuaria de las localidades de Jaén

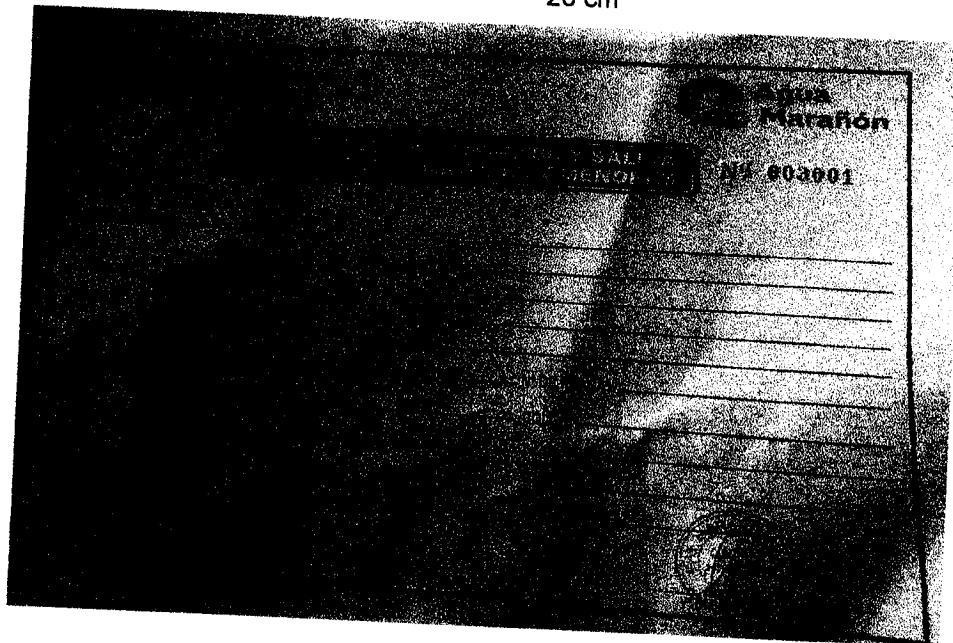
### 4. OBJETO

El servicio de impresión de papeletas de ingreso y salida vehicular para la oficina de control patrimonial.

### 5. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

#### 5.1. Descripción del servicio a contratar:

20 cm



14.5 cm



#### 5.2. Características del servicio:

5.2.1. El servicio lo realiza una persona natural o jurídica con experiencia mínima de 02 años.

5.2.2. El servicio a contratar consiste en lo siguiente:

- Servicio de impresión de papeletas de ingreso y salida vehicular será en papel autocopiado con 01 copia.
- El correlativo será a partir de: Jaén 009501.
- Cada talonario contendrá 50 papeletas.
  - **Cantidad:** 100 talonarios para la localidad de Jaén con la dirección Av. Mariscal Ureta N° 1912 – Jaén

#### 5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas, sanitarias, reglamentos y demás normas.

- No aplica

#### 5.4. Impacto ambiental (en caso se requiere)

- No aplica

#### 5.5. Seguros

No aplica

**5.6. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

No aplica

**5.7. Lugar y plazo de prestación de servicio**

**5.7.1. Lugar**

Se realizará en la ciudad de Jaén, en la imprenta del proveedor.

**5.7.2. Plazo**

05 día calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o previa entrega de vale o nota de servicio.

**6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

**6.1. Requisitos del proveedor**

- Registro nacional de proveedores capitulo servicios
- Ficha Ruc activo y habido dedicado al rubro objeto a la contratación.

**6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor**

**6.2.1. Equipamiento**

Equipo necesario para llevar a cabo el servicio.

**6.2.2. Infraestructura estratégica**

No aplica

**6.2.3. Personal clave**

No aplica

**7. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

**7.1. Otras obligaciones**

**7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

No aplica

**7.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad**

No aplica.

**7.2. Adelantos**

No aplican

**7.3. Subcontratación**

La prestación debe ser realizada por el postor

**7.4. Confidencialidad**

El proveedor, con motivo de la prestación, recibirá de la ENTIDAD información de carácter estrictamente confidencial que debe ser utilizada solo para fines de ejecución, por ello, será obligación del proveedor mantener total secrecía y confidencialidad, respecto a los datos e información de cualquier clase, que la ENTIDAD le proporcione, o bien, a la que tenga acceso, con motivo de prestación y desarrollo de su ejecución. Adicionalmente, el proveedor está obligado a instruir a sus funcionarios respecto a la obligación de mantener total secrecía y confidencialidad.

**7.5. Propiedad intelectual**

No aplica

**7.6. Conformidad de la prestación**

La Oficina de Control Patrimonial emitirá la conformidad después de recibido las impresiones completas de las papeletas.

**7.7. Formas de pago**

Se realizará de forma total previa presentación de conformidad de servicio por parte del área usuaria.

El pago se realizará en moneda (soles), con abono en cuenta, previa conformidad del servicio, dentro de los (07) días calendario de otorgada la conformidad.



**7.8. Formula de reajuste**

No aplica.

**7.9. Penalidades aplicables****Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**7.10 Obligación anticorrupción y antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.